Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la Ordenanza Nº 2784, por la que se aprueba el Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación con destino a la adquisición de una barredora aspiradora de calles montada sobre un camión; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario proceder a adquirir el equipo en cuestión a la mayor brevedad, tanto por la urgencia en prestar el servicio a la población como para evitar el incremento en el precio del equipo.

II) Que la Ordenanza General de Presupuesto Nº 2730, en su Art.5º: Régimen de Contrataciones, inciso g), punto 1, prevé expresamente que puede procederse por contratación directa "cuando, por urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas, no pueda esperarse, sin grave perjuicio para la función o servicio público, un llamado a licitación", previo autorización del Concejo Deliberante, atento el punto 7 del mismo ordenamiento legal.

III) Que en este caso la necesidad también se justifica por el hecho de que parte del precio del bien a adquirir es abonado por la Nación, y que en el Expte. Nº S02:0091168/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que dio origen al convenio celebrado, obran los presupuestos presentados, entre los cuales el más conveniente es el de la firma Scorza, de Luis J. D. Scorza y Cía. S.A.

IV) Que sin perjuicio de todo ello, para dar mayor transparencia al acto, es conveniente dar participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas del Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo adquirir en forma directa a la empresa Scorza, de Luis J.D.Scorza y Cía. S.A. una barredora aspiradora de calles marca SCORZA, modelo AS 5000, nueva, montada sobre camión IVECO 170 E 22 0km., en un todo de conformidad al presupuesto presentado con fecha 25 de julio de 2016 que obra en el Expte. Nº S02:0091168/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 2º: Dése intervención a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas del Municipio.

Art.3°: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-01: Maquinarias y Equipos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.